

Fichas de Difusión de la Condicionalidad



BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES

Conservación y protección del suelo

Introducción

El suelo es un recurso vital que está siendo sometido a una presión destructiva cada vez mayor. Para poder garantizar un desarrollo sostenible es necesario protegerlo.



La Unión Europea reconoce la importancia de este problema y considera que la erosión y la disminución de la fertilidad de nuestros suelos representan una amenaza de primer orden para el desarrollo

sostenible, ya que merman la viabilidad de las tierras agrícolas.

Para evitar la desertización de ciertas zonas es necesario establecer, entre otras cuestiones, prácticas de cultivo que disminuyan el peligro de erosión de las parcelas.

Recuerde

- ✓ El incumplimiento de los requisitos de la condicionalidad podrá dar lugar a reducciones o a la anulación total de las ayudas directas de la PAC.
- ✓ Consultar la normativa específica de su Comunidad Autónoma que estará más adaptada a sus condiciones locales.



Qué deben hacer los agricultores y ganaderos

Para evitar la erosión

1. En cuanto a la adaptación del laboreo a las condiciones de la pendiente:
 - En la tierra dedicada a cultivos herbáceos, no labrar en la dirección



de la pendiente cuando la pendiente media exceda del 10%.

- En cultivos de viñedo, olivar y frutos secos con pendientes iguales o superiores al 15%, no labrar a menos que se adopten formas de cultivo especiales como bancales, cultivos en fajas, se practique laboreo de conservación o se mantenga una cobertura de vegetación total del suelo. Se exceptúan las parcelas de menos de 1 hectárea o de forma compleja y,

2. En cuanto a la cobertura mínima del suelo:

- En áreas con elevado riesgo de erosión, se deberán respetar las restricciones y pautas de rotación de cultivos, incluidas las enmiendas orgánicas, así como los tipos de cubierta vegetal que establezcan las autoridades competentes para evitar la degradación y la pérdida del suelo y de hábitats.
- No se labrará el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior



cuando para mantener la actividad productiva tradicional, la autoridad competente determine y autorice aquellas técnicas de agricultura de conservación que considere adecuadas.

- Evitar labores que afecten la estructura de los taludes en caso de existencia de bancales.
- Realizar una implantación del cultivo lo más rápidamente posible para evitar que el suelo se vea afectado por la erosión.

y el 1 de septiembre en los cultivos herbáceos de invierno. No obstante, las autoridades competentes podrán señalar fechas más adaptadas a las condiciones locales.

- No se arrancará ningún pie en los cultivos leñosos asentados en parcelas de secano con pendiente igual o superior al 15%, en aquellas zonas en que la autoridad competente así lo establezca. Además, en aquellos olivares donde se mantenga el suelo



desnudo en los ruedos de los olivos mediante herbicidas, se mantendrá cubierta vegetal en las calles transversales a la línea de máxima pendiente.

- Las tierras de barbecho y de retirada se deberán mantener mediante prácticas tradicionales de cultivo, mediante mínimo laboreo o mediante el establecimiento de una cubierta vegetal adecuada. El objetivo de estas medidas es minimizar la erosión, los incendios, las malas hierbas y la aparición de plagas y enfermedades. La aplicación de herbicidas autorizados será efectuada con aquellos que no tengan efecto residual y sean de baja peligrosidad.
- Las tierras no cultivadas, no destinadas a pastoreo y por las que no

se perciben derechos de retirada deben cumplir las mismas condiciones que las de barbecho, con la diferencia de que no se podrán aplicar herbicidas en ellas, pero sí realizar labores mecánicas para la eliminación de las malas hierbas y vegetación no deseada.

- De forma alternativa a las prácticas anteriormente señaladas y con fines de fertilización, cuando el suelo posea una cubierta vegetal o esté prevista su inmediata implantación, se podrá incorporar una cantidad máxima de 20 t/ha de estiércol ó 40 m³/ha de purín en un periodo de 3 años. En todo caso, habrá que cumplir lo establecido en relación con la protección de las aguas contra la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias.





3. En cuanto al mantenimiento de la estructura de la parcela:

- Mantener en buen estado de conservación las terrazas de retención, así como los ribazos y caballones existentes, evitando aterramientos, derrumbamientos y muy especialmente, la aparición de cárcavas.

Para mantener los niveles de materia orgánica y realizar una gestión adecuada de rastrojeras y restos de poda

1. No se podrán quemar rastrojos, a menos que, por razones fitosanitarias, sea promovido o autorizado por la autoridad competente. En cualquier caso, la quema estará sujeta a las normas establecidas en materia de prevención de incendios, en particular a las relativas a la anchura mínima de la franja perimetral cuando los terrenos lindan con masas forestales.
2. La eliminación de los restos de cosecha de cultivos herbáceos y los de poda de cultivos leñosos, se realizará de

acuerdo con la normativa local establecida.

Para mantener la estructura del suelo y evitar la compactación

1. No realizar laboreo ni permitir el paso de vehículos sobre suelos saturados, encharcados o con nieve, salvo en arrozales o en aquellos casos considerados necesarios por la autoridad competente. Estos casos estarán relacionados con operaciones de recolección de cosechas, abonado de cobertura, tratamientos fitosanitarios o manejo y suministro de alimentación al ganado, que coincidan accidentalmente con lluvias. La presencia de huellas de rodadura de más de 15 cm de profundidad no superará el 25% de la superficie en caso de labores de recolección y el 10% para el resto de las actividades referidas.

Qué beneficios conseguimos

- **Conservar el suelo.**
- **Evitar la erosión, uno de los principales problemas medioambientales de nuestro país.**
- **Disminuir la colmatación de los embalses.**
- **Evitar incendios forestales.**
- **Conseguir un equilibrio entre la actividad agraria y el paisaje.**
- **Contribuir al desarrollo sostenible del sector agrario.**

Más información en la dirección web: <http://www.mapa.es>

Esta ficha es una síntesis de las obligaciones incluidas dentro de las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Real Decreto 2352/2004 sobre la aplicación de la condicionalidad de las ayudas directas de la PAC.